Nuevas reglas para la presentación y contestación de Demandas en Primera Instancia

El Poder Judicial de Santa Fe estableció nuevas reglas

para la presentación y contestación de Demandas en Primera Instancia

La Corte Suprema de Santa Fe refuerza su política de digitalización y despapelización final, limitando la extensión de los escritos de demanda y su contestación a 40 páginas de 26 renglones y tamaño de letra igual o mayor a 12. La medida rige desde el 1° de noviembre.

En el marco de una política sostenida de **modernización y gobernanza estratégica de datos**, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe resolvió establecer nuevas reglas para la interposición de demandas y contestaciones ante los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

A partir del **1 de noviembre de 2025**, todas las **demandas** que se inicien ante órganos jurisdiccionales de primera instancia, como así también las **contestaciones** a las mismas, deberán ajustarse a una extensión máxima de **cuarenta páginas**, con **veintiséis renglones** y letra claramente legible (no menor a **tamaño de 12 puntos**).

La decisión fue adoptada mediante **Acta Acuerdo N° 39, Punto 10**, y se inscribe en una línea de trabajo que la Corte viene desarrollando desde años atrás, con hitos como el “Inicio Electrónico de Demandas” y la “Presentación Electrónica de Escritos”, **ambos ampliamente aceptados por la judicatura y el foro de abogados.**

En esta oportunidad, se refuerza el criterio de evitar la mera transposición del formato papel al digital, promoviendo en cambio una **lógica de gestión** que optimice tiempos procesales y eleve los índices de respuesta del sistema judicial.

“Esta inteligencia requiere de un esfuerzo conjunto en el diseño de un nuevo escenario de trabajo, que nos interpela a todos: jueces, funcionarios, agentes, abogados, peritos y demás usuarios”, señala el texto del acuerdo.

Esta nueva reglamentación pretende consolidar un modelo de litigación digital que busca dejar atrás “viejos arquetipos que no comulgan con los actuales estándares de funcionamiento”.

ACUERDO DEL 04.11.2025 – NRO. 41 PUNTO 26)-

Mediante esta acordada se dispuso que ***II)- “En casos de mayor complejidad la parte deberá justificar fundadamente una mayor extensión la que será ponderada por el Juez interviniente”.***

 Puntos salientes de la Acordada:

- Las demandas y contestaciones deberán tener una extensión máxima de 40 páginas de 26 renglones.
- Letra claramente legible tamaño 12 o superior.

- En caso de complejidad se permite una mayor extensión – debidamente fundada- con valoración del juez/a.
- Se intimará a la parte para readecuar y subsanar la presentación en el término de tres días hábiles.

CSJSF. ESCRITOS CON MAYOR COMPLEJIDAD

[Se acompaña el texto completo de la Acordada]

Santa Fe, 5 de noviembre de 2025.

PRENSA / PODER JUDICIAL DE SANTA FE

Año
2025